

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diez de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado Dispone:

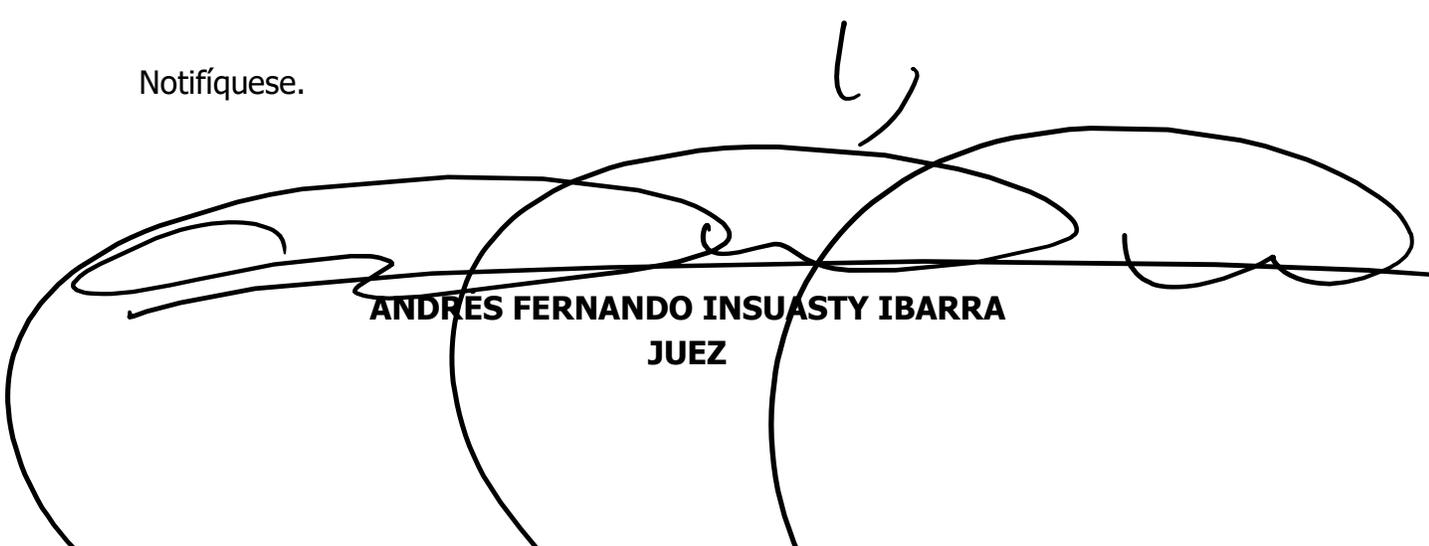
1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes el registro civil de defunción del señor JESÚS HUMBERTO MÉNDEZ ARIZA, en condición de demandado, fallecido el 2 de marzo de 2022 (índice 035).

2. Así las cosas, se REQUIERE a la abogada ANGELA AMAYA FARIAS, para que en el término de diez (10) días proceda a allegar el respectivo poder otorgado por EMILIO MÉNDEZ CEBALLOS representado por su progenitora CATALINA CEBALLOS CRUZ y SERGIO ANDRÉS MÉNDEZ CEBALLOS, en condición de sucesores procesales (hijos) del demandado JESÚS HUMBERTO MÉNDEZ ARIZA (Q.E.P.D.), conforme con lo dispuesto en el artículo 68 del C.G.P., para lo cual, deberán allegar los respectivos registros de nacimiento a fin de acreditar parentesco. **Comuníquese por secretaria.**

3. A efectos de evitar futuras nulidades Secretaría proceda a notificar en debida forma el auto emitido el 31 de octubre de 2022, desanotando la actuación en el sistema SIGLO XXI y Micrositio del Juzgado. **Procédase de conformidad.**

4. Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el respectivo trámite y determinar si es posible mantener la fecha de audiencia fijada en este asunto.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 43 de 13/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629cf999d4dd278c7739d8b8a65f0fed942c23663bf0b89d75abf30b0f3324bd**

Documento generado en 10/03/2023 01:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>